

ESTADO PARMZ N° 60

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 1º de septiembre de 2015.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	LH-0212-17	LUÍS ORLANDO RENDÓN	28/08/2015	544	APROBAR. La póliza minero ambiental No. 42-43-101001581 con vigencia hasta el 10 de Agosto de 2016, allegada por el titular del contrato de concesión minera No. LH0212-17, toda vez que cumple con lo requerido. APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral del año 2013, allegado por el titular del contrato de concesión No. LH0212-17, toda vez que cumple con lo requerido. APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral del año 2014, allegado por el titular del contrato de concesión No. LH0212-17, toda vez que cumple con lo requerido. REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones a los planos de los años 2013 y 2014. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

					REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el ajuste por valor de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$31.599) por mora en el pago de las regalías del III y IV trimestre de 2013, I, II, III y IV trimestre d 2014 y I y II trimestre de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago¹ toda vez que no reposan en el expediente. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el registro fotográfico donde se muestre la señalización informativa, preventiva y prohibitiva sobre los frentes de explotación y áreas de trabajo del contrato según lo solicitado en el Informe de Visita Técnica PARMZ-174 realizado el 03 de Julio de 2015, según los estándares de referencia para estos, además de allegar los demás complementos de lo requerido en dicho acto administrativo. . Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. RECORDAR. Al titular que: • La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. LH-0212-17, tal como se muestra en el numeral 2.0. • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. • Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-,
--	--	--	--	--	---

¹ Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

						que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.
2	Contrato de Concesión	CD4-141	JESÚS ANTONIO CONTECHA	21/08/2015	528	APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros Semestrales allegados por el titular del contrato de concesión No. CD4-141, para los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2012, toda vez que cumple con lo requerido. APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral allegado por el titular del contrato de concesión No. CD4-141, para el año 2013, toda vez que cumple con lo requerido. APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral allegado por el titular del contrato de concesión No. CD4-141, para el año 2014, toda vez que cumple con lo requerido. APROBAR. El Formato Básico Minero Anual, allegado por el titular del contrato de concesión No. CD4-141, para el año 2013, toda vez que cumple con lo requerido. APROBAR los formularios de regalías allegados por el titular, del contrato de concesión No. CD4-141, para el I, II y IV trimestre del año 2013; además, se debe requerir al titular para que allegue los intereses causados por mora en el pago de las regalías para el III trimestre del año 2013. APROBAR. Los formularios de regalías allegados por el titular, del contrato de concesión No. CD4-141; para el I, II y III trimestre del año 2014; toda vez que cumple con el valor a pagar.

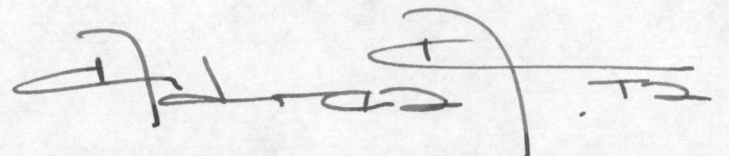
					APROBAR. El Formato Básico Minero Anual para el año 2014, allegado por el titular del contrato de concesión No. CD4-141, toda vez que cumple con lo requerido. APROBAR. Los formularios de regalías allegados por el titular del contrato de concesión No. CD4-141; para el IV trimestre del año 2014, toda vez que cumple con el valor a pagar. REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones o la sustentación técnica del porque no se llevaron actividades exploratorias en el área del contrato, además, debe presentar los planos asociados a los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2002, 2003, 2004 y 2005. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental según lo indicado en la tabla del numeral 4.1., del concepto técnico No. PARMZ 181. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero semestral de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral del año 2010, debido a que este no reposa en el expediente. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. INFORMAR. Al titular minero que cuenta con un saldo a favor por valor de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$9.587), por concepto de regalías, según
--	--	--	--	--	--

						lo establecido en la tabla 2 del numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ 181 del 21 de agosto de 2015. RECORDAR. Al titular que: • La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. CD4-141, tal como se muestra en el numeral 2.0. • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. • Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.
3	Licencia de Explotación	488-17	LUIS EVELIO GUTIERREZ	19/08/2015	512	REQUERIR. Al titular, bajo causal de cancelación establecida en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue <i>los</i> formularios para declaración y liquidación de regalías, correspondientes al II, III y IV trimestre de 2014 y I y II trimestre de 2015 con su respectivo pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago². Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la cancelación de la Licencia No. 488-17.

					REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el formato básico minero anual del 2014, con su respectivo plano anexo, así como los formatos básicos mineros semestrales de 2014 y 2015 Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER TRASLADO a LUIS EVELIO GUTIERREZ BETANCOURT y ROBERTO ELIAS GUTIERREZ, titulares de la Licencia No. 488-17, de los Informes de Fiscalización Integral del 23 de mayo de 2014 y del 03 de septiembre de 2014, realizados por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL.
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 1º de septiembre de 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales

Proyectó: Carolina Mafla Londoño, / Abogada PAR Manizales